



utic
Informa

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°299-2025-GM-MDQ/LC

Quellouno, 27 de mayo del 2025.



VISTOS: El Informe Legal N°209-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT de fecha 26 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°788-2025-OPP-MDQ-MEIC, de fecha 22 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 674-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 22 de mayo del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N°1884-3025-GI-MDQ-LC/MCF de fecha 16 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N°1043-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/MAMC de fecha 15 de mayo del 2025, del Jefe de la División de Obras Públicas, el Informe N° 043-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/ELC e fecha 14 de mayo del 2025, del Residente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2444432, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre el 2024, en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero el 2025, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 17.3 y 17.8 del artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé lo siguiente: **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre - inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO.** Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento (...);

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **"33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°299-2025-GM-MDQ/LC

numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0117-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece en su numeral 28, del capítulo IV "FASE DE INVERSIÓN" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicional, deductivo, ampliación de plazo y actualización de precios, asimismo establece que de corresponder la aprobación de las modificaciones solicitadas la Gerencia Municipal emitirá la Resolución de Alcaldía aprobando el Expediente Técnico Modificado, emitiendo un informe para el conocimiento de la Gerencia de Línea y su ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0391-2019-GM-MDQ/LC de fecha 02 de diciembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2444432, con un presupuesto total de S/ 4,894,806.02 (Cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos seis con 02/100 Soles) y un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, con Informe N°043-2025-GI-DOPU-MDQ/LC/ELC de fecha 14 de mayo del 2025, el Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2444432, Ing. Eloy Laura Condorcahua, remite el Expediente Técnico Modificado N° 13 por modificación presupuestal N°08 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°08 (ampliación de plazo), sustentando su pedido por las siguientes causales:

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO: Se solicita la modificación de la estructura presupuestal N°08, siendo el presupuesto total modificado por el monto de S/8,538,727.91 soles por las siguientes causales:

- **CAUSAL N° 01.- DEDUCTIVOS:** El deductivo parcial de obra se genera debido a la diferencia de metrados entre la cantidad presupuestada y la cantidad realmente requerida, mientras que el deductivo total se da debido a que no se requiere su ejecución para alcanzar la meta establecida constituyendo una reducción de obra: En este contexto se reducen partidas de obra no ejecutadas y partidas de obra por modificación del tipo de estructura del muro de contención, y por ese cambio de estructura del muro, ya no se requiere ejecutar acarreo y/o transporte de acero. De igual modo ya no se requerirá ejecutar y/o usar volquete de 2m3 por 18 días y es parte de la deducción planteada. El monto total a deducir asciende a la suma de S/22,938.20 soles.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.1.13.15	TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES DEL CAMPAMENTO	11,780.28
1.2.10.7.18	MURO DE CONTENCIÓN PARTE SUPERIOR EN EL PTAR	9,587.81
1.2.11.3	CARGUIO Y ACARREO MANUAL DE ACERO (PTAR) P.N	1,570.11
TOTAL		22,938.20

- **CAUSAL N° 02.- MAYORES METRADOS:** Se define al adicional de obra por "Mayores Metrados", como: Aquella partida que fue considerado en el expediente técnico original y/o modificaciones, pero las cantidades consideradas no fueron suficientes, por lo que es necesario incrementar las cantidades porque son indispensables para el correcto funcionamiento del sistema y así alcanzar a las metas consideradas en el expediente técnico; las partidas que se dieron mayores metrados son: HABILITACION DE ACCESO A LA OBRA DE ARTE P.N, esto por la presencia de vegetación y deslizamiento de talud se requiere realizar en las 08 sistemas en su totalidad tanto en la línea de conducción y distribución; ELIMINACIÓN MANUAL DE DERRUMBES: P. N; en los diferentes obras de arte se dieron deslizamiento de talud, las cuales afectaron el cerco perimétrico por lo que es necesario realizar la limpieza y eliminación del material deslizado para poder reparar el cerco perimétrico afectado; ELIMINACIÓN MANUAL DE DERRUMBES: P. N, por las constantes lluvias el deslizamiento persiste en PTAR lo que motiva a que se de mayores metrados en dicho punto.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.1.1.1.6	HABILITACION DE ACCESO A LA OBRA DE ARTE P. N.	17,906.13
1.1.1.1	ELIMINACION MANUAL DE DERRUMBES P.N	9,587.81
1.2.10.8.1	ELIMINACION MANUAL DE DERRUMBES EN ACCESO PROVISIONAL A PTAR P.N	988.00
TOTAL		29,327.41

- **COSTO INDIRECTO DEL PROYECTO MODIFICADO:** El costo indirecto del proyecto está conformado por costos variables como: Gastos Generales, y Gastos de Supervisión que están relacionados directamente al plazo de ejecución de obra y costos fijos: Gasto de Liquidación de Obra, Costo del Expediente Técnico y Costo del Control Concurrente. En este contexto se reajustaron los costos de Gastos Generales y Gastos de Supervisión determinando el gasto real actualizado al 30/04/2025 y programando el saldo considerando el plazo ampliado solicitado N°08.

- **COSTO DE GASTOS GENERALES MODIFICADO:** Actualizando costos y reprogramando los mismos, hasta junio de 2025, se obtiene una nueva distribución de costos por específica del gasto, con incremento presupuestal, de S/ 8,596.51 soles.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°299-2025-GM-MDQ/LC

- **COSTO DE GASTOS DE SUPERVISION MODIFICADO:** El gasto de supervisión se reduce debido a que, la entidad designa al proyecto un inspector de obra que ya cuenta con una carga laboral, con lo que el profesional ya cuenta un proyecto donde hacer su gasto; por lo que el inspector de obra no hará gasto en el proyecto estos últimos meses de ejecución física de obra: Actualizando costos y reprogramando los mismos, hasta junio de 2025, se obtiene una nueva distribución de costos por específica del gasto, con reducción presupuestal, de S/ 14,985.72 soles.

VARIACIONES EN EL PLAZO: solicita ampliación de plazo N°08 por 37 días calendarios, por las siguientes causales:

- **CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (PARALIZACIÓN FISICA DE LA OBRA):** Al finalizar el año 2024, el proyecto paraliza su ejecución física, con fecha de 21/12/2024, esta paralización se prolongó hasta el 02 de abril del 2025. En el modificado N° 12 por ampliación de presupuesto N° 07 y ampliación de plazo N° 07 se consideró este causal para la ampliación de plazo N° 07, con resolución de Gerencia Municipal N°161-2025-GM-MDQ/LC de fecha 04 de marzo del 2025, en el cual se programó el reinicio de la obra, el 17 de marzo del 2025, por el cual no fue posible, porque el proyecto no contaba con la asignación presupuestal aprobado, tampoco había cesado las lluvias que también fueron causales de la paralización y como faltaba pocos días para culminar el mes de marzo ya no se pudo conseguir personal para dicho reinicio de ejecución de obra. El reinicio de la ejecución física se aplazó por 17 días calendarios de lo programado, estos días aplazados se está solicitando desde el 17/03/2025 al 03/04/2025.

- **CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (PRESENCIA DE INTENSAS DE LLUVIAS EN EL LUGAR DE TRABAJO):** La ejecución física del proyecto se reinició el 03 de abril del presente año, pese a que ya es de abril, las lluvias se continúan dando las cuales perjudican el normal desarrollo de todas las actividades programadas del día, estas lluvias paralizan de manera temporal las actividades de la obra en otras ocasiones la paralización fue total, esta situación afecta al avance físico del proyecto generando retrasos. En el siguiente cuadro se presenta los días que hubo presencia de lluvia: De acuerdo al cuadro presentado, el proyecto sufrió interrupciones en su ejecución física por fenómenos climáticos, dicha interrupción se tuvo por 29.75 horas/8hr. (Jornada laboral) Por tal motivo se solicita una ampliación de plazo por 04 días calendarios.

ASIENTO N°	FECHA	TIPO DE LLUVIA	HORAS	DÍAS
1134	04/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 09:30 am a 11:30 am y 2:00 pm a 4:00 pm	4.00	1.00
1135	05/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 7:00 am a 8:00 am	1.00	
1136	08/04/2025	Lluvias durante la tarde desde 12:15 pm a 3:00 pm	2.75	
1138	09/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 11:00 am a 12:00 pm Y 1:00 pm a 3:00 pm	3.00	1.00
1140	11/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 7:00 am a 9:00 pm.	2.00	
1143	14/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 07:00 am a 9:00 am.	2.00	
1144	15/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 1:00 pm a 4:00 pm.	3.00	1.00
1146	16/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 07:00 am a 9:00 am.	2.00	
1148	19/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 07:00 am a 09:00 am.	2.00	
1150	22/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 09:00 am a 12:00 pm.	3.00	1.00
1157	28/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 08:00 am a 10:00 am.	2.00	
1160	30/04/2025	Lluvias durante la mañana desde 12:00 pm a 03:00 pm.	3.00	
TOTAL DE HORAS			29.75	04.00

- **MAYORES METRADOS:** En el transcurso de la ejecución del proyecto se vienen generando trabajos adicionales las cuales requieren presupuesto y plazo para su ejecución; estos adicionales de obra (mayor metrado) se vienen dando por las constantes lluvias en el lugar de trabajo. De acuerdo al cuadro, se plantea una cuadrilla de 10 obreros para ejecutar los trabajos de adicional de obra (mayores metrados), de la cual se determina cuantos días se requiere para concretizar el trabajo la cual resulta 22 días calendarios; se debe aclarar que, las partidas mencionadas en el cuadro no se puede ejecutar paralelamente debido a que no se cuenta con suficiente personal para formar varias cuadrillas; este fenómeno de falta de personal en el lugar de trabajo es debido a que el mes de mayo es la campaña de cosecha de café, además en el lugar del proyecto se viene ejecutando otros proyectos por parte de la municipalidad distrital de Quellouno. Dicho eso, por esta causal se solicita una ampliación de plazo de 22 días calendarios.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRA DO	RENDI/DIA	CUADRILLA	N° DE DIAS REQUERIDAS
1.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.1.1	INSTALACIONES PROVISIONALES					
1.1.1.1.6	HABILITACION DE ACCESO A LA OBRA DE ARTE P. N.	m	6,029.00	500.00	10.00	PEONES 10.04 10.00
1.1.1.1.8	ELIMINACIÓN MANUAL DE DERRUMBES P. N.	m3	264.00	25.00	10.00	PEONES 10.56 11.00
1.2.10	SISTEMA DE TRATAMIENTO COLECTIVO CHAPO CHICO					
1.2.10.8	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
1.2.10.8.1	ELIMINACIÓN MANUAL DE DERRUMBES EN ACCESO PROVISIONAL A PTAR P. N.	m3	25.00	10.00	10.00	PEONES 1.00 1.00
TOTAL						22.00

- **DEDUCTIVO:** Se tiene partidas que se están deduciendo por lo que también se deduce el tiempo que requiere para su ejecución, la deducción de los trabajos se tiene que reducir en 6.00 días calendarios, de acuerdo al cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	RENDI/DIA	CUADRILLA	N° DE DIAS REQUERIDAS
1.2.10.7.18	MUROS DE CONTENCIÓN PARTE SUPERIOR					
1.2.10.7.18.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO P. N.	m2	7.5	720	9.00	PEONES 0.01
1.2.10.7.18.2	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO P. N.	m3	21	25.00	10.00	PEONES 0.84
1.2.10.7.18.3	NIVELACION Y COMPACTADO DEL TERRENO EXCAVADO P. N.	m3	7.5	60.00	10.00	PEONES 0.13
1.2.10.7.18.4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO P. N.	m2	6.95	30.00	10.00	PEONES 0.23
1.2.10.7.18.5	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M P. N.	m3	2.25	30.00	10.00	PEONES 0.06
1.2.10.7.18.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 P. N.	kg	1,585.97	600.00	3.00	OPERARIO 2.64 3.00
1.2.11	FLETE RURAL				6.00	PEON 6.00
1.2.11.3	CARGUIO Y ACARREO MANUAL DE ACERO (PTAR) P. N.	kg	1,585.97	1,000.00	10.00	PEONES 1.59 2.00
TOTAL						6.00





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°299-2025-GM-MDQ/LC

RESUMEN DEL PLAZO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	21.00	Días
EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS)	16.00	Días
EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBRA (DEDUCTIVOS)	-6.00	Días
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08	37.00	Días

Que, mediante Informe N°1043-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/MAMC, de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe de la División de Obras Públicas, Ing. Marco Antonio Meche Ccolque, luego de la evaluación emite OPINION FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°13 por modificación presupuestal N°08 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°08 (ampliación de plazo) del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2444432, CONCLUYENDO 1.- *Que la ampliación de plazo por 37 días calendarios, se sustenta por "Casos fortuitos y/o Fuerza mayor" (paralización física por cambio de año fiscal, factor climático y ejecución de Mayores metrados) y la modificación de la estructura presupuestal se sustenta a consecuencia de deducción de partidas, ejecución de mayores metrados y deducción de Gastos de supervisión; el mismo que informa que No presento el Expediente Técnico Modificado con anticipación de 20 días hábiles antes del vencimiento del plazo vigente como señala la directiva N°01-2016-GM-MDQ/LC, a la Gerencia de Infraestructura para su revisión, evaluación y trámite correspondiente;*

Que, mediante Informe N°1884-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 16 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, luego de la evaluación emite OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°13 por modificación presupuestal N°08 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°08 (ampliación de plazo) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2444432, *el cual se evaluó en cumplimiento de la Directiva. Normativa vigente y aplicable, el mismo que señala que la responsabilidad del residente e inspector de obra toda modificación presupuestal y plazo, así como la debida administración de los recursos, descritas en la DIRECTIVA N°001-2016-GM-MDQ/LC, en los artículos 27.05 y 27.06; Es importante aclarar, que la validación de las modificaciones en la fase de inversión, es de exclusiva responsabilidad del residente y del supervisor del proyecto desde su elaboración, evaluación, revisión y conformidad. Asimismo, informa que No presento el Expediente Técnico Modificado con anticipación de 20 días hábiles antes del vencimiento del plazo vigente como señala la directiva antes mencionada.*

Que, mediante Informe N°674-2025-GS-C-MDQ-LC/JACCB de fecha 05 de marzo del 2025, el Gerente de Supervisión, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, Informa que en ausencia del Inspector de obra (por motivos de salud) del Proyecto : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2444432, *asumió de manera excepcional la responsabilidad de la evaluación del expediente técnico modificado en calidad de Gerente de Supervisión, y luego de la evaluación respectiva emite opinión técnica FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°13 por modificación presupuestal N°08 (modificación de la estructura presupuestal) por las causales de mayores metrados, deductivos e incremento de costos indirectos y modificación de plazo N°08 (ampliación de plazo), se sustenta por las causales "Casos fortuitos y/o Fuerza mayor" y "Adicionales de obra" y por todo lo Expuesto al Expediente Técnico Modificado, cumple con todas las exigencias de acuerdo a ley, con un plazo de ejecución acumulado de 1385 días calendarios y un presupuesto que asciende al monto de S/ 8,538,727.91(Ocho millones quinientos treinta y ocho mil setecientos veintisiete con 91/100 soles), que culminan el 30 de junio del 2025, el mismo que es remitido a la Gerencia Municipal , que mediante proveido Reg.N°4341 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y opinión presupuestal;*

Que, mediante el Informe N°788-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 22 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, luego de la evaluación emite opinión presupuestal FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°13 por modificación presupuestal N°08 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°08 (ampliación de plazo) del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2444432, *con un presupuesto modificado de S/ 8,538,727.91 (Ocho millones quinientos treinta y ocho mil setecientos veintisiete con 91/100 soles); y un plazo de ejecución modificado de 1,385 días calendarios; Asimismo recomienda a la Gerencia de Infraestructura y División de Obras Publicas como unidades ejecutoras responsables, cumplir con su cronograma de ejecución de metas programadas en el Expediente Técnico Modificado dentro de su marco presupuestal aprobada y asignada para el presente año fiscal 2025, el cual es proveido con Reg. N°4402 a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y opinión legal,*

Que, con Informe Legal N° 209-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT, de fecha 26 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Gamaniel Valenzuela Tapia, previa revisión a los Informes Técnicos que contiene el presente expediente OPINA que es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°13 por modificación presupuestal N°08 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°08 (ampliación de plazo) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL**



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°299-2025-GM-MDQ/LC

DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI **2444432**, con un presupuesto modificado total de S/8,538,727.91 (Ocho millones quinientos treinta ocho mil setecientos veintisiete con 91/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de 1,385 días calendarios, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 25 de mayo del 2025, recomendando aprobar mediante acto resolutivo;

Que, resulta pertinente traer a colación conforme lo solicitado por las áreas usuarias, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad (...); siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, División de Obras Públicas, Gerencia de Supervisión, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada el Expediente Técnico Modificado N°13 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI **2444432**, por modificación presupuestal N°08 (modificación de la estructura presupuestal), siendo el presupuesto total modificado por el monto de S/8,538,727.91 (Ocho millones quinientos treinta ocho mil setecientos veintisiete con 91/100 soles) y modificación de plazo N°08 (ampliación de plazo por 37 días calendarios), siendo un plazo de ejecución acumulado de 1,385 días calendarios; en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESSUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE ORIGINAL PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TECNICO PRES. MODIF. N° 07 (A)	ADICIONAL MAYORES METRADOS (B).	DEDUCTIVO (C)	ADICIONAL POR INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO (D)	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°08 (E)= (B+C+D)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°13 (A+B+C+D+E)
TOTAL, COSTO DIRECTO	3,677,459.11	5,772,011.91	29,327.41	-11,157.92		18,169.49	5,790,181.40
1. SISTEMA DE AGUA POTABLE (ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE)	1,679,359.30	2,919,212.57	29,327.41	0.00		29,327.41	2,948,539.98
2. SISTEMA DE DESAGUE (ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES)	1,941,254.35	2,811,843.08	0.00	-11,157.92		-11,157.92	2,800,685.16
3. COMPONENTE SOCIAL	56,845.46	40,956.26	0.00	0.00		0.00	40,956.26
TOTAL, COSTO INDIRECTO	1,217,346.91	2,766,716.00	0.00	0.00	-18,169.49	-18,169.49	2,748,546.51
GASTOS GENERALES	801,867.23	2,263,105.67	0.00	0.00	8,596.51	8,596.51	2,271,702.18
GASTOS DE SUPERVISIÓN	274,203.20	321,331.56	0.00	0.00	-26,766.00	-26,766.00	294,565.56
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	43,661.46	43,661.46	0.00	0.00		0.00	43,661.46
EXPEDIENTE TÉCNICO	97,615.02	85,964.31	0.00	0.00		0.00	85,964.31
CONTROL CONCURRENT		52,653.00	0.00	0.00		0.00	52,653.00
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	4,894,806.02	8,538,727.91	29,327.41	-11,157.92	-18,169.49	0.00	8,538,727.91



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°299-2025-GM-MDQ/LC

RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO

DESCRIPCIÓN	RESOLUCION	AMPLIACION DE PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION
PLAZO DE EJECUCION SEGUN EXPEDIENTE	R.G.M. N°391-2019 -GM-MDQ/LC	365	15/09/2021	14/09/2022
MODIFICACION DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	R.G.M. N°565-2022-GM-MDQ-LC	211	15/09/2022	13/04/2023
MODIFICACION DE PLAZO N°02 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	R.G.M. N°175-2023-GM-MDQ-LC	172	14/04/2023	02/10/2023
MODIFICACION DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	R.G.M. N°787-2023-GM-MDQ- LC	127	03/10/2023	06/02/2024
MODIFICACION DE PLAZO N°04 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	R.G.M. N°158-2024-GM-MDQ/LC	207	07/02/2024	31/08/2024
MODIFICACION DE PLAZO N°05 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	R.G.M. N°795-2024-GM-MDQ/LC	91	01/09/2024	30/11/2024
MODIFICACION DE PLAZO N°06 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	R.G.M. N°859-2024-GM-MDQ/LC	90	01/12/2024	28/02/2025
MODIFICACION DE PLAZO N°07 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	R.G.M. N°161-2025-GM-MDQ/LC	85	01/03/2025	24/05/2025
MODIFICACION DE PLAZO N°08 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	-	37	25/05/2025	30/06/2025
TOTAL PLAZO	1,385 DIAS CALENDARIOS			

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, como unidad ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2444432, Bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Gerencia de Supervisión, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de los plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar, respecto a las reiteradas modificaciones del Expedientes Técnico Modificado. Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recabarlo en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, que la presente Resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI (adj. exp)
GS
OPP
ST-PAD
UTIC
Archivo
HCC/zgc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
"GERENCIA MUNICIPAL"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MEMORANDUM N°589-2025-GM-MDQ-LC/HDC

DE : Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

A : Ing. Lidio Ramos Zarate
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ASUNTO : ENCARGATURA DE GERENCIA MUNICIPAL

FECHA : Quellouno, 26 de mayo de 2025.

CARGO

27 MAYO 2025

REG. 3583 FOLIO 01

HORA 10:16 FIRMA

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de dejarle la encargatura de la Gerencia Municipal el día martes 27 y miércoles 28 de mayo del 2025; ello debido a que el titular de la Gerencia Municipal viajara en comisión de servicio, periodo en el cual su persona realizara labores de despacho de documentos, atención al público, labores de coordinación y otros propios de la Gerencia Municipal conforme el ROF y MOF, así como en aplicación al numeral 83.1 del Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS¹ y modificatorias, podrá suscribir, memorándums, resoluciones, informes, cartas, y oficios, cumpliendo los procedimientos por ley y opiniones de las áreas correspondientes para cada caso, los cuales serán puesto de conocimiento a mi persona. Siendo así, deberá desempeñar las funciones antes narradas con responsabilidad y en añadidura a las funciones que desarrolla en la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales. Es cuanto se comunica para su cumplimiento.

Atentamente,

CC.
Alcaldía
URH
Archivo
HDC/ycc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Lidio Ramos Zarate
CIP N° 12771R
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS

F: 26-05-2025
H: 5:22 PM

¹ Artículo 83.- Delegación de firma 83.1 Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Reactivemos Quellouno!

Plaza de Armas S/N
Quellouno - La Convención - Cusco
Correo: "gerencia@muniuellouno.gob.pe
Web: www.gob.pe/muniuellouno